



RADICACION No. 0800140030152018-00803-00.

PROCESO: EJECUTIVO SINGULAR DE MENOR CUANTÍA

DEMANDANTE: SEGUROS COMERCIALES BOLIVAR S.A.

DEMANDADO: GUSTAVO ADOLFO PARDO RIVERA Y EMILIA DEL ROSARIO
SALCEDO DE ALZATE

INFORME SECRETARIAL.

Señora Jueza, a su Despacho el presente proceso con solicitud de medidas cautelares.
Sírvasse proveer. Septiembre 9 de 2020.

STEPFANIE GARY BRIEVA
SECRETARIA

JUZGADO QUINCE CIVIL MUNICIPAL DE BARRANQUILLA. Septiembre nueve (9) de
dos mil veinte (2020).

Visto el informe secretarial, revisado el expediente y de conformidad con lo previsto en
el artículo 599 del Código General del Proceso, el Juzgado,

RESUELVE:

Decretar el embargo y secuestro de la quinta parte de lo que excede del salario mínimo
legal y demás emolumentos embargables que devenga la demandada EMILIA DEL
ROSARIO SALCEDO DE ALZATE con C.C. No. 32661325 como empleada de LA
CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA. Ofíciase.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

NAZLI PAOLA PONTÓN LOZANO
LA JUEZA

Cumplido con oficio No. 813

MCD

Firmado Por:

NAZLI PAOLA PONTON LOZANO
JUEZ

JUEZ - JUZGADO 015 MUNICIPAL CIVIL DE LA CIUDAD DE BARRANQUILLA-ATLANTICO

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y
el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: 80a789078a4bc22d783c91b12e6ef9dbab52926eb57dd16e00e37dab511d9d02



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

Consejo Superior de la Judicatura
Consejo Seccional de la Judicatura del Atlántico

SICGMA

Juzgado Quince Civil Municipal de Barranquilla

Documento generado en 09/09/2020 01:33:34 p.m.